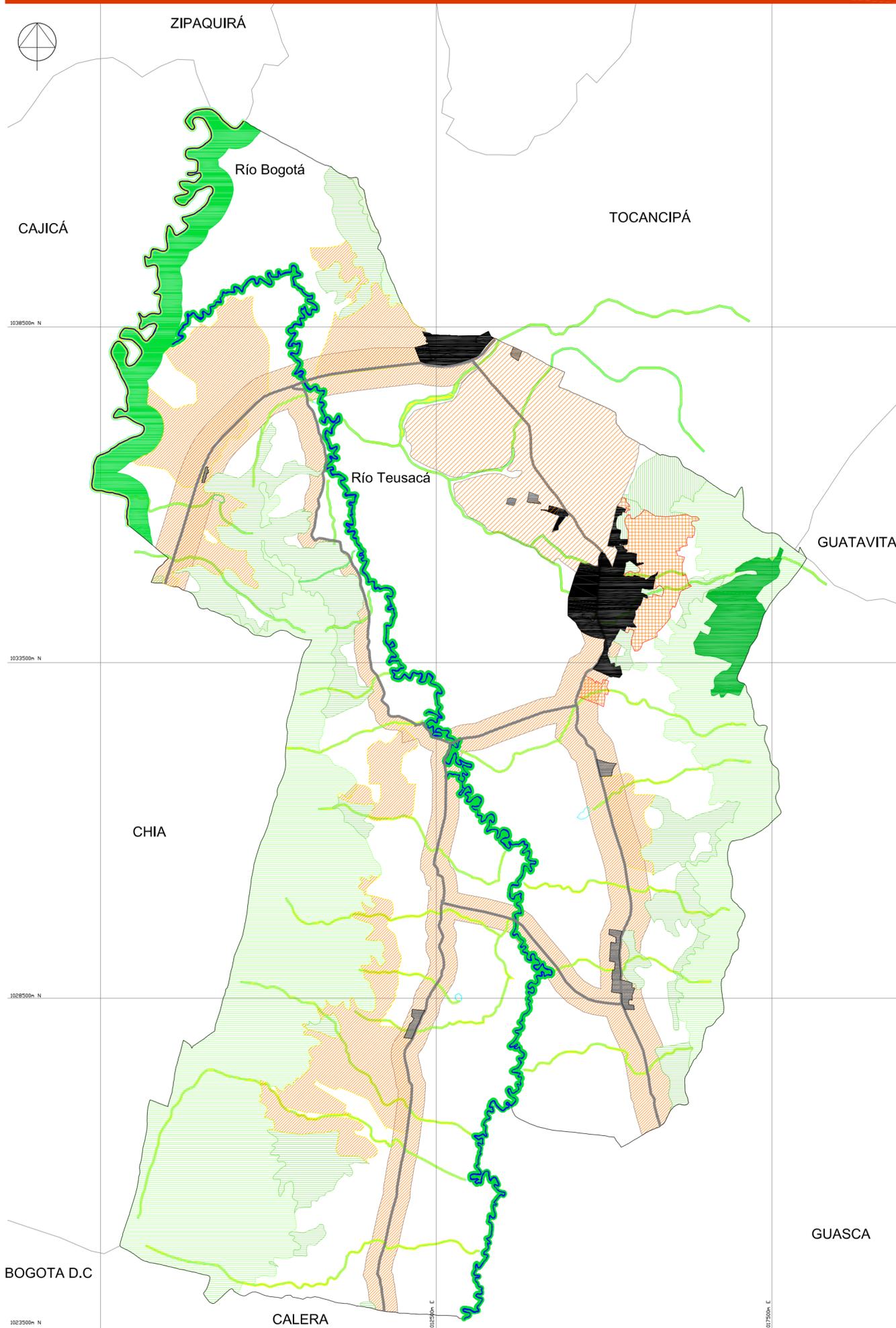


# CATEGORIAS DEL SUELO RURAL - CLASIFICACION DEL SUELO



**FUENTE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
 Coordenadas geográficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.15 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramétricos a Esc: 1:1000 fotografías aéreas 1990 IGAC  
 ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA IGAC 2003

**CONVENCIONES**

— LIMITE MUNICIPAL  
 ■ SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

**LEYENDA**

**CATEGORIAS DEL SUELO RURAL**

**1 SUELO RURAL SUBURBANO**

- CORREDOR SUBURBANO
- POBLADO RURAL
- AREA ESPECIAL SUBURBANA

**2 SUELO RURAL DE PROTECCION**

- RIO BOGOTA - RIO TEUSACA
- SISTEMA DE QUEBRADAS Y HUMEDALES
- BOSQUE PROTECTOR
- ZONA DE PROTECCION OROGRAFICA
- PARQUE PIONONO

**ESCALA Y FUENTE**

500m 0 1000m  
 Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó Fecha: Enero 2009



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

DECRETO No. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**

WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
 Alcalde Municipal

OMAIRA ESPERANZA CORTÉZ ARIZA  
 Secretaria para la Gestión Integral

JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ  
 Subsecretario de Planeación y Urbanismo



Plano No  
**4**

**NOTAS DE COMPILACIÓN**

**Nota 1:** El plano cartográfico número cuatro (4) se adopta en el artículo (x) del Decreto de Compilación del POT, que corresponde al artículo 48 del Acuerdo 012 de 2007.

**Nota 2:** Tal y como se establece en los numerales 4 y 5 del artículo (x) del Decreto de Compilación, las clases de suelo del municipio son:  
 - Suelo Suburbano: Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que puedan ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994.  
 - Suelo de Protección: Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las tres clases de suelo (urbano, de expansión urbana y rural), que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las áreas de utilidad pública para las infraestructuras de provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse o de utilizarse en actividades residenciales, productivas, agropecuarias, forestales u otras.

**Nota 3:** Los perímetros de las diferentes clases de suelo que aparecen señalados en este plano cartográfico están descritos mediante coordenadas en el "Anexo No.1: Cartera de Perímetros" que hace parte integral del Decreto de Compilación.

**Nota 4:** Según lo indica el artículo (x) del Decreto de Compilación (que corresponde al artículo 48 del Acuerdo 012 de 2007) en el marco de la formulación de las Unidades de Desarrollo y Ordenamiento Local, el Municipio podrá precisar los límites de las áreas de suelo correspondientes a las categorías de suelo suburbano y de protección y/o incluir nuevas áreas que, en el marco de lo establecido por la Ley 388 de 1997, deban ser consideradas como tales.

**Nota 5:** El Plano cartográfico incluye dentro del suelo rural de protección los humedales, si bien no aparece ninguno de estos señalado en el mapa. En el artículo (x) de la Compilación del POT (que corresponde al artículo 22 del Acuerdo 012 de 2007) se establece que deberá realizarse un inventario de humedales y nacedores dentro del Municipio de Sopó, que deberá plasmarse en la cartografía.